



MENDOZA, 21 ABR 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 22777/15 en el que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita la designación de la Prof. María Celeste ALVAREZ para cubrir interinamente un cargo de Ayudante de Segunda, para cumplir funciones en la asignatura "**Improvisación II**", que se dicta en las mencionadas Carreras.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Los informes producidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera quien da cuenta que existe la vacante presupuestaria solicitada.

Que fs. 39, la Dirección de Personal informa que la Prof. María Celeste ALVAREZ no registra situación de revista en esta dependencia, no obstante ha realizado los exámenes preocupacionales o de ingreso y ha obtenido el certificado definitivo de aptitud psicofísica; del mismo modo, esta Dirección ha dado comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos del Alta Temprana.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 22 de marzo de 2016.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ALVAREZ, María Celeste
Documento Único	23.210.927
CUIL o CUIT	27-23210927-6
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Segunda
Dedicación	-----
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	13 de abril de 2016
Hasta	31 de diciembre de 2016 (o hasta tanto se provea mediante concurso y no mas allá de la fecha mencionada)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Artes del Espectáculo

Prof. Carlos Brajak
DISEÑO

Téc. Urrut. Mariana Santos
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



5. Espacio Curricular	
1)	" Improvisación II "
2)	" Improvisación II " (Optativa Complementaria)

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Teatro
Especialidad:	9 9	"Improvisación II" e "Improvisación II" (Optativa Complementaria)

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	50 %
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	50 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	815	Ayudante de Segunda

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 32 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 33 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

46

F. A.
10

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DEBANO